



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/58/2024.

PARTE ACTORA: CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO,

AUTORIDADES RESPONSABLES: PLENO DE LA LV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y OTRA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LAS PARTES Y

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente que al rubro se indica, el día **DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el siguiente **ACUERDO** que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, dos de abril de dos mil veinticuatro".

SE DA CUENTA a la Magistrada Presidenta con el escrito inicial de demanda y sus anexos², recibidos en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos³, a las **trece horas con treinta y ocho minutos y cincuenta y un segundos** del día **dos de abril**, el cual contiene el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** promovido por el ciudadano **Cuahtémoc Blanco Bravo**, impugnando, "**La omisión en contra del Pleno de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, por conducto de su Presidente Dip. Francisco Erick Sánchez Zavala y en contra del Pleno de la Junta Política de Gobierno por conducto de su Presidente Dip. Alejandro Martínez Bermúdez, respecto de dar respuesta a la solicitud de licencia para separarme del cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.**" (sic)

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos⁴ y 24, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁵, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Con la documentación de cuenta se **ordena** integrar y registrar en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente **TEEM/JDC/58/2024**, en términos del artículo 96, fracción V, del Reglamento Interior.

SEGUNDO. **Hágase** del conocimiento público el presente juicio a través de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de **cuarenta y ocho horas**, para que, a partir de su fijación los **terceros interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, de conformidad con el artículo 345 del Código Electoral.

¹ En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

² Constantes en su totalidad de setenta y siete fojas útiles; así como tres juegos para traslado con el mismo número de fojas.

³ En adelante, Tribunal Electoral / órgano jurisdiccional.

⁴ En adelante, Código Electoral.

⁵ En adelante, Reglamento Interior.





JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/58/2024.

PARTE ACTORA: CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PLENO DE LA LV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y OTRA.

TERCERO. *Túrnese el expediente referido a la Mtra. Marina Pérez Pineda, Magistrada en funciones de la Ponencia Uno, atendiendo al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las Ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su substanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 100, fracción II, del Reglamento Interior.*

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior, así como el artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ante la Secretaria General que, autoriza y **Da Fe.** -----

LO QUE NOTIFICO A USTED, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ARTÍCULOS 111, 112, 114 Y 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DOS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. **CONSTE.** -----

Irving Osvaldo Mondragón López
Notificador adscrito a la Secretaría General
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS